

**RESOLUCION SDI – 1800 - 1557
(18 de diciembre de 2024)
POR LA CUAL SE HACE UN (1) ENCARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO
ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM 1100-181 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Dentro de la planta central de la Alcaldía de Guadalajara de Buga existe un (1) cargo en vacancia temporal en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01, debido a la posesión en comisión en el empleo denominado SUBSECRETARIO DE DESPACHO de la Servidora Pública LUCY BIBIANA MUÑOZ VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía 31.644.103 quien ostenta derechos de carrera en el empleo.
2. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
3. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: "La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"
4. El municipio de Guadalajara de Buga, tiene adoptado el procedimiento de encargo para la entidad mediante instructivo publicado el 11 de diciembre de 2024.
5. Que se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer la vacante temporal del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01, a fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los derechos de carrera de los empleados públicos vinculados a la entidad sin afectar la prestación del servicio se procederá a realizar la verificación de requisitos para efectuar el encargo del empleo aquí descrito.
6. Que el día 17 de diciembre de 2024 culminó el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, con el fin de surtir la vacante temporal del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01, concluyendo que la Servidora Pública LUZ ADRIANA MEJIA RAMIREZ quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Secretario Código 440 Grado 01, cumple con los requerimientos del manual de funciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION SDI – 1800 - 1557
 (18 de diciembre de 2024)
**POR LA CUAL SE HACE UN (1) ENCARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO
 ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la señora LUZ ADRIANA MEJIA RAMIREZ identificada con C.C. 38875721 en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el encargo tendrá las siguientes funciones asignadas:

1. Elaborar comprobantes de egreso por todo concepto.
2. Elaborar traslados bancarios.
3. Realizar pago a proveedores y contratistas del municipio.
4. Pago de nómina (Jubilados, empleados y Administrativos de Educación)
5. Pago descuento de nómina.
6. Pago de estampilla y retención en la fuente.
7. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

ARTICULO TERCERO: La servidora pública encargada, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta o no la designación acreditando al momento de la posesión los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones del cargo.

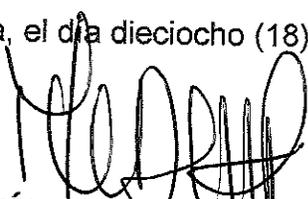
Parágrafo: Los efectos fiscales del nombramiento en encargo serán a partir de la posesión.

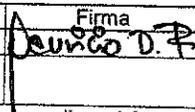
ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la señora Luz Adriana Mejía Ramírez.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en los términos del parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día dieciocho (18) de diciembre de 2024.


MARÍA DORIS CAMACHO RICO
 Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez Fajardo	Profesional Universitario	
Revisó	Orfindey Burgos Rojas	Profesional especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.